

Guayaquil, 24 de marzo de 2025
Oficio No. ACOVP-2025-0406

Doctor
José de la Gasca Guerra
Ciudad. –

REF.: Ventanilla Universal Requerimiento (2025-012742)

De mi consideración:

En atención a su requerimiento descrito en la referencia, con fecha 14 de febrero de 2025, en el cual menciona lo siguiente:

El Comité Puerto Azul, una sociedad civil sin fines de lucro, debidamente representada por el Dr. José de la Gasca y el Abg. Diego Mauricio Montenegro Peralvo, en sus calidades de Presidente y Síndico, respectivamente, ha solicitado formalmente la revisión de diversos aspectos relacionados con el proyecto.

Cabe resaltar que el Ing. Andrés Burbano ya estaba al tanto de las irregularidades en los proyectos anteriores y, en respuesta, mediante los oficios **ACOVP-2024-1446, 1463 y 1466** de fecha 23 y 27 de agosto de 2024, se dispuso la realización de nuevos estudios para corregir las deficiencias e irregularidades detectadas.

Dentro del orgánico funcional donde las funciones y responsabilidades del área de control de vía pública son las siguientes:

- a)** Inspeccionar e informar sobre las solicitudes de intervención de las calles y aceras, para obras de infraestructura de instituciones prestadoras privadas de servicio, previo a conceder el permiso municipal;
- b)** Inspeccionar y reportar los avances de trabajos que implique rotura de calles y aceras;
- c)** Atender trámites judiciales referente a los accidentes de tránsito;
- d)** Reportar incumplimientos de las instituciones prestadoras privadas de servicio a quienes se les concedió el permiso municipal;
- e)** Reportar daños en obras de infraestructura que se presenten en el cantón, con relación a la rotura de calles o deterioro por afectaciones del servicio prestado por los operadores y operaciones conexas;
- f)** Valorar las afectaciones a pavimentos y aceras, para determinar el monto de las garantías que deben entregar los usuarios, para la emisión de permisos de rotura de calles, y;
- g)** Cumplir con las demás funciones determinadas en leyes, ordenanzas y reglamentos correspondientes; así como las que dispusiere su jefe inmediato y/o la Máxima Autoridad.

.../...

Guayaquil, 24 de marzo de 2025
Oficio No. ACOVP-2025-0406

Es importante señalar que, para poder emitir un permiso de construcción en la vía pública, el constructor deberá presentar las factibilidades correspondientes emitidas por las siguientes entidades:

- **DUMCE** (para accesos y movilidad/ evaluación técnica del proyecto)
- **ATM** (en cuanto a aspectos de tránsito y transporte)
- **INTERAGUA Cía. Ltda.** (para revisión de tuberías de agua potable, alcantarillado sanitario o alcantarillado pluvial)
- **CNEL-EP** (para revisión de canalización o postes)
- **TELCONET S.A** (para revisión de canalización o postes)
- **Fideicomiso Mercantil - Ductos Guayaquil** (para revisión de canalización o postes)

En este sentido, ratificamos los criterios técnicos establecidos en los informes previamente emitidos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Jonathan Macías Aguayo

ANALISTA 7

ÁREA DE CONTROL DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA

Controlador de Obras: CB

Elaborado por:	Tnlga. Shyrley Sánchez Sánchez.	Secretaría Ejecutiva	
Con copia	Ing. Carlos Vásquez Chang, Ing. Juan Guerra S., Ing. Jonathan Macías A.,	Director General de Obras Públicas Delegado del Director General de Obras Públicas Analista 7	